



1654 - 1/3 Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27/12/2013	Hs. 10:04
Numero: 4654	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Lic. Noelia BUFT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° 368 /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 23 DIC 2013

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 4477 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

bl

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

23 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10820-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 2099/2013 mediante el cual se aprueba el Convenio N° 7956, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Agencia de Desarrollo Ushuaia, para llevar adelante el proyecto, dirección y ejecución de la obra denominada "Centro Comercial a Cielo Abierto" de la avenida San Martín; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la licitación tendiente a materializar a la obra aludida en el Convenio N° 7956, mediante el procedimiento establecido en el inciso c) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 30 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4477 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 2099/2013 mediante el cual se aprueba el Convenio N° 7956, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Agencia de Desarrollo Ushuaia, para llevar adelante el proyecto, dirección y ejecución de la obra denominada "Centro Comercial a Cielo Abierto" de la avenida San Martín; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la licitación tendiente a materializar a la obra aludida en el Convenio N° 7956, mediante el procedimiento establecido en el inciso c) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N° 3693. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2212 /2013.-

am.

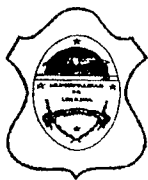
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Arq. Jorge Marcelo Corrales
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, en todos sus términos, el Decreto Municipal N° 2099/2013 mediante el cual se aprueba el Convenio N° 7956 suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Agencia de Desarrollo Ushuaia para llevar adelante el proyecto, dirección y ejecución de la obra denominada "Centro Comercial a Cielo Abierto" de la avenida San Martín.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la licitación tendiente a materializar la obra aludida en el Convenio N° 7956, mediante el procedimiento establecido en el inciso c) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N° 3693.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4477

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2013.-

[Firma]
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Firma]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. TRACY CARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia